Soledad, septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: Proceso **VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA** promovido por **FERNANDO SERRANO RACEDO** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMNADOS DE JOSÉ LUIS BELTRÁN SERRANO Y OTROS, PERSONAS INDETERMINADAS.**
Radicado Nº 2017 - 00065– 00

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia indicándole que se encuentra pendiente fijar fecha de instrucción y juzgamiento. **PROVEA.**

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho que, el proceso de la referencia se encuentra en etapa pertinente para fijar fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento, lo cual se hará teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del Despacho.
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Señalar el día *miércoles trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 am)* para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme lo dispone el artículo 373 del C.G.P.

2. **Informar** a las partes, intervinientes y apoderados que con ocasión a las medidas de aislamiento generadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID- 19, y la modalidad de trabajo en casa con alternancia, implementado por la Rama Judicial, la diligencia se llevará a cabo a través de las plataformas virtuales dispuestas para ello, por lo que de no constar en el expediente su dirección electrónica, con antelación mínima de 3 días deberán comunicarlo a través del correo electrónico institucional de este juzgado, por resultar necesario para participar de la videollamada del asunto. Por secretaría envíese el protocolo de audiencias para instruir a los intervinientes en tal sentido.

3. **Requerir** a los apoderados para que indiquen el(los) correo(s) electrónico(s) mediante los cuales participarán los testigos y partes.

4. En caso de cambiar la modalidad de trabajo y de ser pertinente conforme lo disponga en su momento el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico la diligencia se llevará a cabo en la sala de audiencia del Despacho, de encontrarse habilitada para la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

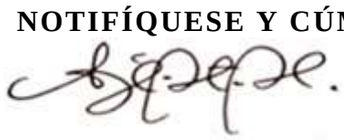

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **076**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 10 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO